



¿Quieres mejorar tu confort y reducir la factura de energía? ¡Te ayudamos!

Dispones de ayudas para rehabilitar tu edificio o vivienda. Realiza todas las reparaciones o reformas que consideres necesarias y mejora su comportamiento energético. Ahorrarás en las facturas energéticas y mejorarás tu confort.

Ayudas a la rehabilitación energética 2023

¿Qué incluyen?

Todas las reparaciones o mejoras que sean necesarias, siempre que se realice una mejora energética.

A nivel de edificio:

¿Qué tengo que cumplir?

- Reducir, al menos, un 30% el consumo de energía primaria no renovable.
- Además de lo anterior, reducir la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración del edificio, al menos un 25% en zona climática C o un 35% en zona climática D y E.

¿Qué se subvenciona?

Ahorro energético	Subvención respecto al coste de la actuación ¹	Viviendas	Locales
		Cuantía máxima por vivienda	Cuantía máxima por m ²
Entre el 30% y el 45%	40 %	6.300 €	56 €
Entre el 45% y el 60%	65 %	11.600 €	104 €
Más del 60%	80 %	18.800 €	168 €

Además, hay **ayudas personales** por situación de vulnerabilidad según las características de los convivientes en la vivienda (personas menores y/o con grado de discapacidad y su renta).



A nivel de vivienda²:

¿Qué tengo que cumplir?

- Reducir la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración al menos un 7% o reducir el consumo de energía primaria no renovable al menos un 30%.
- O modificar las fachadas, cubiertas o ventanas con determinadas características de calidad.

¿Qué se subvenciona?

El 40% del coste de la actuación, con un límite de 3.000 €. El coste de la actuación ha de ser igual o superior a 1.000 € por vivienda.



¿Cuándo las pido?

- Desde el 6 de junio hasta el 28 de diciembre de 2023.
- Se admiten obras iniciadas con posterioridad al 11 de abril de 2022, siempre que cumplan los requisitos de la convocatoria.



¿Cómo y dónde las pido?

- Tienes que buscar un Agente o Gestor de la Rehabilitación que te ayude a tramitarlas.
- La solicitud se hace telemáticamente en: www.habitatge.gva.es
- Si tienes dudas, puedes llamarnos o enviar un whatsapp al teléfono: **618 620 939**
Escribir a: fonseuropeus_rehabilitacio@gva.es
O acercarte a los Servicios Territoriales o a la Oficina XALOC de tu municipio o comarca.

¹ Los costes pueden incluir tanto los costes de las obras como los honorarios de los profesionales intervinientes, la redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios y los gastos derivados de la tramitación administrativa.

² La vivienda ha de ser residencia habitual de sus ocupantes.